

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 148/2020

25 MAR. 2020

EE. 2019-5-13-000749.-

Montevideo,

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 52/2019 que tiene por objeto la Contratación de Servicio de "Certificaciones Médicas" para los funcionarios que prestan servicio en la Sala de Esparcimiento San José y Servicio de Área Protegida para dicho establecimiento lúdico;

**RESULTANDO:** 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones en las guías especializadas y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales conforme surge de archivos adjuntos, y se invitaron a cotizar a cuatro proveedores como luce a fojas 43;

2) que de acuerdo al acta de apertura de fechas 5 de febrero de 2020 que luce en archivo ajunto, se recibió sola una oferta de la empresa **UNIDAD DE EMERGENCIA MARAGATA MÓVIL LUSTIKA S.R.L. (UDEM LUSTIKA S. R.L.)**, la cual luce de fojas 73 a 82;

3) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros ha realizado la evaluación primaria de la oferta presentada en conformidad con el Art. 14 del P.C.P.; de donde surge que la mencionada oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el mismo; se otorgó un plazo de 2 días hábiles, según lo establece en el Art. 14 del P.C.P.; a efectos de que el único oferente pudiera subsanar defectos formales de la oferta presentada, tal como luce en archivos adjuntos;

4) que la firma **UDEM LUSTIKA S.R.L.**, la cual se identifica con el RUT N° 21 277799 0012, se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme emerge del formulario luciente a fojas 73;

5) que la única oferta recibida pertenece al proveedor que presta actualmente el servicio en la Sala de Esparcimiento San José, hasta el momento de manera satisfactoria;

6) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros aconseja adjudicar a la empresa **UNIDAD DE EMERGENCIA MARAGATA MÓVIL LUSTIKA**

OSOS .RAM P S

**S.R.L. (UDEM LUSTIKA S. R.L.)** RUT N° 21 277799 0012, de acuerdo al detalle luciente a fojas 89 y 90;

7) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 1.3 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 283 (Servicios médicos, sanitarios y sociales), tal cual surge de la afectación preventiva luciente a fojas 11;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

#### RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** a la empresa **UNIDAD DE EMERGENCIA MARAGATA MÓVIL LUSTIKA S.R.L. (UDEM LUSTIKA S.R.L.)**, RUT N° 21 277799 0012, el objeto de la Licitación Abreviada N° 52/2019 de conformidad con el siguiente detalle:

1.1) el servicio de **Certificaciones Médicas:** para los funcionarios del mencionado establecimiento lúdico por un importe unitario de **\$ 1.270,50 IVA incluido, más un timbre de \$ 29 por cada certificación**, estimándose 30 certificaciones anuales, por un monto anual estimado de **\$ 38.115 IVA incluido** (pesos uruguayos treinta y ocho mil ciento quince IVA incluido anuales) más un monto estimado por concepto de timbres profesionales de **\$ 870** (pesos uruguayos ochocientos setenta).-

1.2) el servicio de **Área Protegida:** para la Sala de Esparcimiento San José por la suma mensual de **\$ 8.800 IVA incluido** (pesos uruguayos ocho mil ochocientos IVA incluido).- **Monto anual del servicio: \$105.600 IVA incluido** (pesos uruguayos ciento cinco mil seiscientos IVA incluido).-

**Monto estimativo anual adjudicado por ambos servicios y los timbres: \$ 144.585**

**IVA incluido** (pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos quinientos ochenta y cinco IVA incluido);

**Monto total por el período contractual** (1 año más dos prórrogas a opción exclusiva del Organismo): **\$ 433.755 IVA incluido** (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco).-

**2) DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será por el término de un año contado a partir del perfeccionamiento del contrato. En caso de encontrarse vigente un contrato anterior a la fecha de adjudicación, las obligaciones emergentes del nuevo contrato así como el cómputo del plazo establecido, quedan suspendidas hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, exclusiva de la Dirección General de Casinos, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda

**3) ESTABLECER:** que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultado 7) de la parte expositiva de la presente.-

**4) PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión de una copia de la oferta adjudicada así como del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente procedimiento. Luego **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos de ejecución continuada.-

**5) Luego, PROSIGA:** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos y a fin de su oportuna remisión

al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 23 de mayo de 1996.-

**6) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, Financiera, de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros, y Sala de Esparcimiento San Jose. Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del mencionado establecimiento. Ulteriormente, **ARCHIVASE.**-

SMG/smg.-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMI  
DIRECTOR GENERAL